Resolución Exenta N° 0000000095/2026
Temuco, 07/07/2026

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE DESTINO LOCAL COMERCIAL RESTAURANT" DEL TITULAR CHUNQIN GAO .

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000001836/2026, de fecha 02/05/2026, del Titular Chunqin Gao ; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 11/05/2026, el titular Chunqin Gao- categorizó el proyecto simple denominado "AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE DESTINO LOCAL COMERCIAL RESTAURANT", como proyecto de obra nueva, con ID 09523867-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000001836/2026.

2. Que con fecha 08/05/2026, ingresó al SEIM el proyecto simple "AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE DESTINO LOCAL COMERCIAL RESTAURANT" ID 09523867-1, del titular Chunqin Gao , con categorización Básico, elaborado por el consultor Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo, como consta en el certificado de ingreso N° 0000010314/2026.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 9642, de fecha 01/06/2026, Oficio N° 885, de fecha 01/06/2026, Oficio N° , de fecha 01/06/2026.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000080/2026, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo yuadrian@qq.com, con fecha 16/06/2026, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09523867-1, con igual fecha.

6. Que con fecha 23/06/2026, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000014096/2026, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 30/06/2026, mediante oficio N° 0000000089/2026.

7. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 03/07/2026, Oficio N° 12133, de fecha 07/07/2026, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE DESTINO LOCAL COMERCIAL RESTAURANT" con ID 09523867-2, del titular Chunqin Gao , con categorización Básico, elaborado por el consultor Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo:

Accesos Peatonales: Acceso Peatonal por Calle Las Heras

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Demarcación de lo existente en área de influencia

Medida de mitigación número 2: 4 Flechas direccionales que están en mal estado

Medida de mitigación número 3: 5 Paso peatonales en intersecciones

Medida de mitigación número 4: 2 Leyendas "PARE" en mal estado en intersección Las Heras- Montt.

Medida de mitigación número 5: 2Leyendas "CEDA EL PASO" en mal estado en intersección Las Heras- Claro Solar

Medida de mitigación número 6: Demarcación de 1 estacionamiento de discapacitados.

Medida de mitigación número 7: Demarcación de línea de eje central por las Heras entre Montt y Claro Solar

Medida de mitigación número 8: Demarcación Línea de Detención y centro Las Heras esquina Claro Solar

Medida de mitigación número 9: Instalación de señales verticales, dentro del área de influencia, tales como: •Señal Nombre de calle en la intersección de Manuel Montt con Las Heras

Medida de mitigación número 10: Instalación de rebajes de solera •Instalación de 12 rebaje de solera tipo 3 (Manual de pavimentos SERVIU), en área de influencia

Medida de mitigación número 11: Proyección de Reemplazo de 148.3m2 de vereda.

Otras consideraciones: Las medidas de mitigación consignadas en la resolución y no representadas en el plano, así como aquellas incluidas en el plano y no en la resolución, deberán considerarse complementarias y ejecutarse íntegramente.

Es condición mandataria que todas las obras de mitigación viales y peatonales proyectadas en este informe —como dispositivos de rodado con accesibilidad universal, pavimentos, señalización y -demarcación— sean ejecutadas y recepcionadas según el marco legal vigente. El ejecutor deberá ceñirse rigurosamente a las directrices del MINVU, estándares técnicos del SERVIU, la OGUC y el Manual de Señalización de Tránsito (DS 78/2012 MTT). Ningún trabajo se ejecutará en la vía pública sin la aprobación previa de los proyectos por los organismos sectoriales.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE DESTINO LOCAL COMERCIAL RESTAURANT", del titular Chunqin Gao .

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Chunqin Gao , individualizado en el resuelvo anterior, a través de la casilla de correo electrónico yuadrian@qq.com, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09523867-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
07/07/2026 17:42

PMVS
Distribución:
Titular Chunqin Gao
Consultor Juan Francisco Ñeiculeo Paillacheo
Biblioteca
Gobierno Transparente